



### AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 12/03/2019

Señor (a):

**LUZ BELTRAN**

Dirección:

Correo electrónico: GERENCIA@DELFRUT.COM.CO

Fax: 311 314 80 81

**REF: Notificación Respuesta Rad 02340191 del 18/02/2019  
Número de cliente 2597834-7**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07401558, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 12/03/2019 y se desfija el día 18/03/2019



---



07401558  
2019/03/08

## COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS

Bogotá, D.C.

Señora  
LUZ BELTRAN  
[GERENCIA@DELFRUT.COM.CO](mailto:GERENCIA@DELFRUT.COM.CO)  
Teléfono :311 314 80 81  
Bogotá D.C

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02340191 del 2019-02-18  
Cliente No. 2597834-7

Respetado señora luz

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa<sup>1</sup>. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita se verifique la variación del consumo en su predio

De manera atenta le informamos que, con el fin de realizar el funcionamiento del medidor, es necesario realizar una prueba consistente en una inspección en el inmueble ubicado en la DG 38 SUR NO 81 G - 66 BG 3, Barrio el María paz en Bogotá.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 40 y 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es necesario fijar un término probatorio de veinte (20) días hábiles, con el fin de realizar la prueba mencionada, contados a partir del 09 de marzo de 2019. Por lo anterior vence el 05 de abril de 2019.

Una vez finalizado el término probatorio informado, la Compañía tomará una decisión de fondo frente a su reclamación y le emitirá una respuesta definitiva a su petición

---

<sup>1</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>2</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
CT / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE KENNEDY

---

<sup>2</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07401558  
2019/03/08

**ACUSE DE RECIBIDO**

Señora  
LUZ BELTRAN  
[GERENCIA@DELFRUT.COM.CO](mailto:GERENCIA@DELFRUT.COM.CO)  
Teléfono :311 314 80 81  
Bogotá D.C

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02340191 del 2019-02-18  
Cliente No. 2597834

CONTROL DE CORRESPONDENCIA						
VISITA	FECHA	RESULTADO	HORA	CÓDIGO DEL REPARTIDOR	NÚMERO DE GUÍA	DOCUMENTO ENTREGADO
	DD MM AA		HH:MM			
1	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CARTA <input type="checkbox"/>
2	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CITACIÓN <input type="checkbox"/>
3	/ /	1 2 3 4 5 6	:			
4	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CLIENTE <input checked="" type="checkbox"/>
5	/ /	1 2 3 4 5 6	:			NOTIFICADO <input type="checkbox"/>

1.Entrega Efectiva 2.Cerrado 3.Demolido 4.Dirección Errada 5.Rechazado 6.Dejado sin firma

<p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>C.C.: _____</p> <p>TELÉFONO: _____</p> <p>CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>SELLO DEL DESTINATARIO</p>
--	-------------------------------